



GOBIERNO DE
CHILE

Intendencia Región Metropolitana
de Santiago
Departamento Jurídico

**AUTORIZA COLECTA REGIONAL A LA
LIGA CHILENA CONTRA EL MAL DE
PARKINSON**

RESOLUCION EXENTA N° 449

SANTIAGO, 24 MAR 2010

VISTOS: Lo solicitado por la entidad denominada **LIGA CHILENA CONTRA EL MAL DE PARKINSON**, mediante presentación de 25.01.10; Lo dispuesto en el D.S. N° 955 de 1974 de Interior, y sus modificaciones, la Ley N° 19.880, Sobre Nuevo Procedimiento Administrativo; Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; Art. 2° de la Ley N° 19.175; DFL. , y Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- Autorízase a LIGA CHILENA CONTRA EL MAL DE PARKINSON, para efectuar una colecta pública el día **20 de abril de 2010**, en la Región Metropolitana de Santiago.

2.- Los fondos recaudados serán destinados fundamentalmente a rehabilitación y terapia de las personas atendidas por la institución.

3.- La colecta estará a cargo de las personas que a continuación se indican:

URIT LACOA MEZA
PILAR CARRAMIÑANA BENVENUTTO
NELSON NAVARRETE SILVA
JULIO MIRANDA BRUNET

4.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por esta Intendencia.

5.- La corporación, deberá remitir a la Intendencia Regional Acta de Apertura de las Alcancías, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de realización de la colecta. Además, adjuntará un listado con el nombre completo y Rol Único Nacional de todas las personas que colaboraron en la recepción de las erogaciones.

6.- La entidad recurrente, debe dar cumplimiento a las disposiciones que establece el D.S. N° 955 de 1974.

7.- Los interesados podrán interponer contra la presente resolución: recurso de reposición dentro de cinco días ante esta misma autoridad; en subsidio el recurso jerárquico, o en su caso el recurso de revisión, ambos ante el Sr. Subsecretario de Interior, todo de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880; sin perjuicio de los recursos judiciales que procedieren.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

**POR ORDEN DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA.**



**FERNANDO ECHEVERRIA VIAL
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**



**MINISTRO DE FE
* OGG/MOR/arz.**

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Depto. Pensiones Gracia, Rifas y Colectas M. Interior
- Jefatura de Zona Metropolitana de Carabineros de Chile
- Depto. Desarrollo Social
- Depto. Jurídico
- Carpeta
- Oficina de Partes.